



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE MIRANDA DE EBRO

*Exposición pública de la matrícula provisional del impuesto  
sobre actividades económicas del ejercicio 2020*

Habiéndose recibido por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria la matrícula provisional del impuesto sobre actividades económicas del ejercicio 2020, constituida por los censos comprensivos de los sujetos pasivos que ejerzan actividades económicas y no estén exentos del impuesto, en cumplimiento del artículo 3 del Real Decreto 243/1995, de 17 de febrero, por el que se dictan normas para la gestión del impuesto sobre actividades económicas, procede la exposición pública de la misma en las oficinas de Gestión Tributaria de esta Administración, durante el plazo de quince días a partir del día siguiente a la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Contra la misma, al amparo de lo dispuesto en el artículo 4 del citado Real Decreto cabe la interposición del recurso de reposición potestativo ante la Administración Tributaria del Estado, en el plazo de un mes a contar desde el día inmediato siguiente al del término del periodo de exposición pública de la matrícula o reclamación económico-administrativa ante el Tribunal correspondiente.

En Miranda de Ebro, a 28 de mayo de 2020.

La concejala de Hacienda,  
Matilde Fernández Gómez de Cadiñanos